



Sección I. Disposiciones generales AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

423

Aprobación definitiva Presupuesto General y Plantilla Personal 2024 Ayuntamiento de Lloseta

En sesión plenaria ordinaria celebrada el día 19/12/2023, se aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el 2024, visto que no se han presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, queda aprobado definitivamente el presupuesto para el ejercicio 2024, las bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	euros
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.593.852,86
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	6.513.132,86
1	Gastos de Personal	3.458.682,86
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.228.231,96
3	Gastos financieros	40.934,31
4	Transferencias corrientes	785.283,73
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	80.720,00
6	Inversiones reales	80.720,00
7	Transferencias de capital	
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	101.147,14
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	101.147,14
TOTAL GASTOS		6.695.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	euros
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.614.280,00
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	6.373.190,54
1	Impuestos directos	2.133.000,00
2	Impuestos indirectos	200.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.898.070,45
4	Transferencias corrientes	2.328.189,55
5	Ingresos patrimoniales	55.020,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	80.720,00
TOTAL INGRESOS		6.695.000,00



PLANTILLA DE PERSONAL

El artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de marzo, por el cual se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales establece que el presupuesto de las Entidades Locales, formado por el Presidente de la corporación, contará con el anexo de Personal de la entidad. Asimismo, el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece la obligación de la corporación local de aprobar anualmente, a través del presupuesto, la plantilla del personal, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

A) Las plazas reservadas a funcionarios del Ayuntamiento de Lloseta son las siguientes:

Denominación	Grupo	Número de plazas	Vacante	Nivel
1.Habilitación de Carácter Nacional				
Secretario/a	A1	1	0	30
Interventor/a	A1	1	1	30
Tesorero/a	A1	1	1	29
2.Escala de la Administración General				
2.1.Sub-Escala Técnica				
Técnico de la Administración General	A1	4	3	28
2.2.Sub-Escala Administrativa				
Administrativo/va	C1	3	3	22
Jefe unidad urbanismo y Actividades	C1	1	0	19
2.3.Sub-Escala Auxiliar				
Jefe unidad atención Pública	C2	1	0	18
Auxiliar Administrativo/va	C2	3	3	18
3.Escala de la Administración Especial				
3.1.Sub-Escala Técnica				
Arquitecto	A1	1	1	28
3.2.Sub-Escala Especial				
3.2.1.Servicios Sociales				
Trabajador/a Social	A2	2	1	21
3.2.2.Policía Local				
Oficial Jefe de la Policía Local	C1	1	0	22
Policía Local	C1	9	3	16
Policía Local adjunto a Alcaldía	C1	1	0	16

B) Las plazas reservadas a personal laboral son las siguientes:

Denominación	Grupo	Núm. de Plazas	Vacantes
Enfermero/a Centre de día	1	1	1
Terapeuta Ocupacional	1	1	1
Técnico/a de Cultura	3	1	1
Secretaria Juzgado de Paz	4	1	1
Bibliotecario/a	4	1	1
Trabajador/a Familiar	4	8	8
Responsable de Servicios de Mantenimiento	4	1	1
Oficial 1ª	4	5	5
Oficial 2ª	4	1	1
Recepcionista Piscina	4	1	1
Responsable de servicios de Limpieza	4	1	1
Monitor/a Piscina	4	6	6





Denominación	Grupo	Núm. de Plazas	Vacantes
Cocinero/a	5	1	1
Ordenanza Edificios e Instalaciones Municipales	5	1	1
Ordenanza Punto Verde	5	1	0
Personal de Limpieza	5	9	9

Esta aprobación puede ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de esta jurisdicción.

(Firmado electrónicamente: 16 de enero de 2024)

La alcaldesa
Angelina Perez Sanchez)

